LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 2031

VISTO:

Lo previsto por la Ley Provincial Nº 13870 "Promoción, protección y desarrollo de la actividad apícola en la Provincia de Santa Fe", y;

CONSIDERANDO:

Que según el informe "El declive de las abejas", entre 1985 y 2005 las poblaciones de abejas disminuyeron un 25% en Europa y el declive continúa actualmente. No sólo en nuestro continente, sino en todo el mundo, con el fenómeno de Colony Collapse Disorder (el síndrome del desplome de las colonias) afectando a un tercio de las colonias de abejas en EEUU a partir del año 2006. Esta desaparición alarmante de las abejas también significa que las cosechas y la producción de alimentos están en riesgo.

Que varios son los factores que han contribuido al declive de las abejas. Las prácticas de la agricultura industrializada, tales como el monocultivo y el empleo de los pesticidas y los herbicidas, están llevando a cabo la pérdida de hábitats de las abejas y, a largo plazo, contribuyen al cambio climático.

Que también los parásitos y enfermedades están presentes en las colmenas, fundamentalmente ácaros que han sido importados junto con abejas de ecosistemas distintos. Para acabar con ciertos parásitos, como la varroa (ácaro) o la nosema ceranae (microsporidia unicelular), los apicultores "industriales" optan por una solución cómoda, el uso de sustancias químicas nocivas para el medio ambiente. Estas "medicinas" debilitan los enjambres generación tras generación, volviéndolos más resistentes a las plagas. Empero, estas sustancias contaminan la miel.

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL - FIRMAT - SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

La varroa (llegada a Europa y América en 1985) o la nosema ceranae (en 2004), fueron introducidas «sin querer» desde el sudeste asiático tras la importación de abejas de una especie menos agresivas con el apicultor. La Ingenua pretensión, un error habitual del ser humano, que no entiende el frágil equilibrio de los ecosistemas.

Que los insectos polinizadores silvestres, en su mayoría muchas especies de abejas, aunque también algunas moscas, mariposas y escarabajos, están ganando importancia como claves de los servicios de polinización en los paisajes agrícolas. Un análisis global muy reciente demostró que, en lugares con menor diversidad y abundancia de insectos silvestres, los cultivos son menos productivos independientemente de cuán abundantes sean las abejas melíferas alrededor de la explotación agrícola (Garibaldi et ál., 2013). Esto subraya la relevancia de conservar polinizadores silvestres, no solo para mantener la biodiversidad, sino también por su papel crucial en la producción de alimentos. Las abejas melíferas son importantes, pero no pueden cubrir el eficiente papel polinizador de una diversidad de insectos silvestres alrededor de los cultivos.

Que sin la polinización entomófila (realizada por insectos) aproximadamente un tercio de los cultivos que consumimos tendrían que ser polinizados por otros medios o producirían una cantidad de alimento significativamente menor. Bajaría la productividad de hasta un 75% de nuestras cosechas.

Que, sin duda los cultivos más nutritivos e interesantes para nuestra dieta entre ellos, muchas frutas y verduras, así como ciertos cultivos forrajeros utilizados para la producción de carne y lácteos– se verían afectados de manera grave por un descenso en las poblaciones de insectos polinizadores; sufriría, en particular, la producción de manzanas, naranjas, mandarinas, tomates y sandia, calabaza, zapallos de tronco, entre otros.

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL FIRMAT - SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Que el sector apícola de la Provincia de Santa Fe se encuentra en crecimiento y representa un eslabón estratégico de las economías regionales, generando trabajo genuino y aportando al arraigo rural;

Que la Ley Nº 13.870 promueve un marco legal adecuado para fortalecer la actividad apícola, estableciendo medidas de promoción, ordenamiento y protección sanitaria, así como programas de asistencia técnica y financiera;

Que en nuestra ciudad y región existe una importante tradición y presencia de productores apícolas, quienes han demostrado predisposición para trabajar junto al Municipio y demás instituciones en la consolidación de este sector;

Que la preservación de la biodiversidad y de los recursos naturales resulta fundamental para garantizar el futuro de la actividad apícola, siendo necesario fomentar buenas prácticas de manejo agrícola y urbano que protejan a las abejas y otros polinizadores;

Que el Municipio, en el marco de sus competencias, puede acompañar esta política pública provincial mediante programas de promoción, capacitación y difusión, contribuyendo a la concientización ciudadana acerca de la importancia de la apicultura;

Que corresponde dictar la normativa necesaria para adherir formalmente a la Ley Provincial Nº 13.870, y al mismo tiempo establecer lineamientos de acción local que fortalezcan la actividad apícola en Firmat;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL - FIRMAT - SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Firmat a la Ley Provincial N° 13870 "Promoción, protección y desarrollo de la actividad apícola en la Provincia de Santa Fe".

ARTÍCULO 2º: Establézcase los días 20 de mayo, "Día de la Abeja", y 28 de julio, "Día de la Apicultura", como fechas en las que el Municipio de Firmat podrá llevar a cabo acciones de concientización, difusión y promoción de la actividad apícola, en coincidencia con los calendarios nacional y provincial.

ARTICULO 3º: Establézcase como autoridad de aplicación al área que el Departamento Ejecutivo Municipal estime conveniente, la cual será encargada de llevar adelante lo dispuesto en la presente ordenanza, y cuyos objetivos serán:

a) Promover la concientización sobre la importancia de la apicultura y la preservación de las abejas como agentes polinizadores.

b) Impulsar campañas educativas en instituciones escolares y actividades comunitarias.

c) Favorecer la articulación entre productores locales y organismos provinciales y nacionales.

d) Colaborar en la difusión de buenas prácticas agrícolas y ambientales que protejan la biodiversidad y reduzcan los riesgos para las colonias de abejas.

e) Estimular la participación de los productores apícolas locales en ferias, exposiciones y mercados, promoviendo el consumo de productos apícolas en la ciudad.

ARTICULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a coordinar con el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe, y con las asociaciones y productores apícolas locales, las acciones necesarias para la implementación de programas de promoción, capacitación, asistencia técnica,

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL - FIRMAT - SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

financiera y fomento de la actividad en el ámbito de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL FIRMAT - SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta